

31.

Fusagasugá-2022-10-31

Gestores

**OFICINA DE COMPRAS**

Universidad de Cundinamarca

Asunto y/ó Ref: Respuesta a observaciones financieras dentro de la invitación No. 131 de 2022


En atención a observación presentada por el CONSORCIO CERRAMIENTO UDEC el día 28 de octubre de 2022, a través del correo electrónico [recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co) en la cual solicita se rechace la propuesta del oferente SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS, (se anexa captura de pantalla)

2. La capacidad residual no cumple con lo requerido en los términos de condiciones, por lo tanto, al no cumplir con este requerimiento se solicita **inhabilitar y no tener en cuenta** la propuesta del oferente; esto porque no se asegura que el oferente se encuentre en la capacidad de cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del presente proceso de contratación.

En respuesta a lo manifestado por el oferente CONSORCIO CERRAMIENTO UDEC, nos permitimos manifestar que no acogemos la observación frente al oferente SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS, en virtud que el pasado 28 de octubre de 2022, remitieron aclaración en la cual solicitan, se calcule nuevamente la capacidad residual, teniendo en cuenta que, por error involuntario se hizo el cálculo con el ingreso operacional del año 2021, siendo el año 2019 el solicitado para tal fin.

Se anexa captura de pantalla



CAPACIDAD RESIDUAL	
Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual	
	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	NES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.
Capacidad organizacional	\$ 1.577.107.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	60
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 506.407.020
Cálculo	\$ 1.386.121.380
Capacidad Residual del Proponente	\$ 1.386.121.380
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 1.439.732.207
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 1.439.732.207
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE

Ahora, una vez revisada la evaluación por parte de nosotros y basándonos en lo que refiere la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su concepto C – 143 de 2021 del 9 de abril de 2021, analizando la obligatoriedad de la aplicación para establecer la capacidad residual, para facilitar la implementación de la metodología para el cálculo de la capacidad residual, poniendo a disposición una Aplicación para establecer la Capacidad Residual, que sirve para calcular la capacidad residual en los procesos de selección, como lo desmenuzo la entidad en el cuadro referido.

Sin perjuicio de lo anterior, sobre el uso del aplicativo y la acreditación de los factores necesarios para calcular la capacidad residual, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en el punto 7, establece lo siguiente:

**“En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente expide la «Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública», y conjuntamente un aplicativo de Excel diseñado para facilitar el cálculo. Este aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la Capacidad Residual en los términos de la Guía.”**

Conforme a lo anterior, el aplicativo de Excel constituye una herramienta que facilita la implementación de la metodología establecida en la guía, su uso no exime del deber de aplicar lo dispuesto en la normativa pertinente y en lo que se refiere en los términos. En virtud de esto, el aplicativo más que una herramienta para determinar si se cumple o no con



la capacidad residual, constituye una herramienta de validación de la aplicación de la metodología dispuesta en la guía, en la medida en que si bien no es de uso obligatorio facilita el cálculo de la capacidad residual.

Así mismo, reiteramos que la guía es el instrumento que detenta fuerza vinculante y, por tanto, son sus disposiciones las que deben observarse para la determinación de la capacidad residual, por tanto y a través del presente escrito le solicitamos a la entidad se aclare la presente evaluación, ya que las cifras que detentan este cálculo se tomaron del año 2021, tomándolos de manera errada, ya que siempre se solicitó tomar bajo fundamento el año 2019, y se anexaron los documentos para ese mismo estudio, ahora, los resultados que nos da a nosotros a través de la herramienta de Colombia Compra son los siguientes:

**Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual**



**Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente**

Proponente	DICOM SAS
Capacidad organizacional	\$ 9.841.582.429
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 506.409.909
<b>Cálculo</b>	<b>\$ 17.208.438.464</b>
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	<b>\$ 17.208.438.464</b>

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación**

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 1.439.732.207
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	<b>\$ 1.439.732.207</b>

**Cumplimiento de la Capacidad Residual**

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

En este orden de ideas y bajo el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

**“Artículo 3°. Principios.**

(...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)”

Lo anterior, se remite en aras de la transparencia y debido proceso, se ejecutará esta acción para dejar con total claridad el tema

Cordialmente,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



– (Fusagasugá) –

ADOr001\_V8

Página 4 de 4

**ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ**  
Directora Financiera (F.A.)

Proyectó: Jung-Suh Melo Prieto

31.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*